

AS: 92.892

E-Mail: bricas@brigardycastro.com.co

Señores

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 03112112 00000003

Folios: 3

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Fecha (AHO): 2004-03-17 16:15:38

E. S. D.

Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA A OFICIO 01178 DE ENERO 30, 2004

REF: Expediente No. 03 112.112 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/SE02/01037
a favor de **ASTRAZENECA AB**

Titulada: UNA COMBINACIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNO CUALQUIERA DE ÁCIDO (S)-2-ETOXI-3-[4-(2-[4-METANOSULFONIL OXIFENIL] ETOXI)FENIL]PROPANOICO O ÁCIDO 3-[4-[2-(4-TERT-BUTOXI CARBONIL-AMINOFENIL)ETOXI]FENIL)-(s)-2-ETOXI PROPANOICO E INSULINA

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad **ASTRAZENECA AB**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 30 de Enero de 2004, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. Informar que el documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado fue presentado con nuestro escrito radicado el 28 de Enero de 2004.
2. Allegar el Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Marzo 17, 2004
CHP/MEV/hsr.

Folios 96 y 97
Tarjeta Mancay Extracto de publicación

2020
Bogotá D. C.

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-112112
	Solicitud internacional	PCT/SE02/01037
	Fecha limite de inicio en fase nacional	01/01/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	317
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

03 JUN. 2005


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL.
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor Indique el número de radicación consignado en el sticker